

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

6031 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura. Expte. 598/2024.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de basura y tratamiento y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación, se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

“3.- El artículo 7.2 en lo relativo a las cuotas pasa a incorporar un epígrafe que queda redactado como sigue:

Epígrafe 6: Locales industriales o mercantiles

Industria alimentaria situada en polígono industrial cuya licencia incluya manipulación, envasado y almacenamiento de productos hortofrutícolas.

Basura: 130 €/bimestre.

Tratamiento: 8200 €/bimestre.”

Albudeite, 19 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.